

**DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "HABILITACION ESTRUCTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE",
ORDEN DE COMPRA N°3504-2447-SE18.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 829. -

DALCAHUE, 24 de abril del 2020.-

VISTOS: el informe favorable de la ITO de fecha 24/04/2020, la carta del contratista de fecha 24/04/2020 que solicita la recepción definitiva de la obra, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 de la Contraloría General de la Republica de fecha 17/03/2020 que indica las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el decreto alcaldicio N°980 de fecha 10/04/2019 que aprueba el acta de recepción provisoria, El acta de recepción provisoria de fecha 10/04/2019, El decreto alcaldicio N°939 de fecha 04/04/2019 que designa la comisión, El informe de la ITO de fecha 29/03/2019, La carta del contratista de fecha 29/03/2019 que solicita la recepción provisoria de la obra, El decreto alcaldicio N°696 de fecha 01/03/2019 que aprueba el contrato modificatorio N°02, El contrato modificatorio N°02 de fecha 01/03/2019, el informe de la ITO (S) de fecha 01/03/2019, la carta del contratista de fecha 01/03/2019 donde solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°648 de fecha 25/02/2019 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 25/02/2019, el decreto alcaldicio N°636 de fecha 22/02/2019 que autoriza trato directo, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22/02/2019, el presupuesto presentado por el contratista Constructora, Comercializadora y Productora Quinchao Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el memorándum N°036 de fecha 21/02/2019 del Secpla donde solicita tramitar orden de compra por obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el decreto alcaldicio N°145 de fecha 15/01/2019 que aprueba el contrato modificatorio N°01, el contrato modificatorio N°01 a costo cero de fecha 15/01/2019, el informe de la ITO de fecha 11/01/2019, el memorándum N°02 del Secpla de fecha 10/01/2019 referente a modificación a costo cero, el decreto alcaldicio N°2.064 de fecha 10/12/2018 que aprueba el acta de entrega de terreno, el Acta entrega de terreno de fecha 10/12/2018, el decreto alcaldicio N° 2.012 de fecha 30/11/2018 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 2.006 de fecha 28/11/2018 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 27/11/2018, el Vale Vista N°7391405 del Banco Estado de fecha 27/11/2018 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.958 de fecha 20/11/2018 que autoriza Trato Directo, la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 14/11/2018 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019, La Resolución Exenta N° 13210/2018 de fecha 12/11/2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-DESÍGNESE: a los Sres. Directora de Obras, Secpla y Secretaria Municipal, o a quiénes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción definitiva de la obra denominada "**Habilitación Estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue**", ejecutada por la empresa Constructora, Comercializadora y Productora Quinchao Limitada., R.U.T. N° 78.892.810-6., recepción que se realizará el **lunes 27 de abril del 2020.**



ALVARO ALEXIS GALLARDO SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN SEGUNDO HUIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto